

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADQUISICIONES

MAT.: NOMBRAMIENTO DE INSPECTOR TECNICO DE SERVICIO, CONTRATACIÓN SERVICIO DE ESCOMBRERA

DECRETO ALCALDICIO N°: 01568/2025

DOÑIHUE, JUEVES, 31 DE JULIO DE 2025

VISTO:

- 1.- Las Facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, en especial el artículo 63.
- 2.- La ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios n°19.886.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°607 de fecha 07 de abril 2025, que actualiza subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través del Memorándum n°0056, de fecha 04 de Abril de 2025, el Sr. Director de la Dirección de Obras Municipales, solicita gestionar el proceso de contratación de los servicios de escombrera, para realizar deposito de escombros derivados de emergencias, limpieza y podas realizadas por las diferentes unidades municipales de la comuna de Doñihue.
- 2.- Que, se validó que existe la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al correspondiente certificado emitido por la Dirección de Finanzas de la I. Municipalidad de Doñihue.
- 3.- El Decreto Alcaldicio n°1467 de fecha 21 de julio 2025, que autoriza la contratación directa con la empresa SOCIEDAD DE INVERSIONES PUERTA SUR CACHAPOAL SPA, R , para servicios de escombrera.
- 4.- La Orden de Compra n°4164-359-TD25, de fecha 22 de julio de 2025, que formaliza la contratación entre el proveedor mencionado y la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
- 5.- De acuerdo a lo instruido por el Director de Obras Municipales, Sr. Douglas Seguel Cisternas, que solicita el nombramiento del ITS para el servicio contratado.
- 6.- Que, lo señalado en los Considerandos anteriores, consta en el Expediente Electrónico N°15009/2025, y

DECRETO

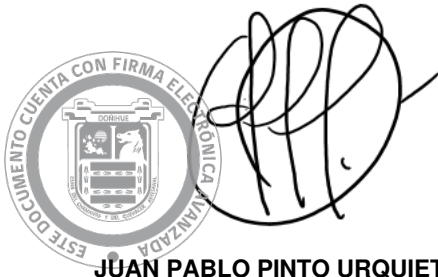
I. DESIGNASE, a don **MATIAS FELIPE ESPINOZA BRIZUELA**, Cédula de Identidad N , rofesional de la Dirección de Obras Municipales, para la supervisión del Contrato "SERVICIO DE ESCOMBRERA".

II. DECLARASE, que el inspector designado en el punto anterior deberá cumplir las siguientes funciones y/u obligaciones:

- 1.- Servicio previa coordinación y disponibilidad de las partes comprometidas.
- 2.- Precios informados de carácter Neto (se deba agregar IVA).
- 3.- Condiciones de pago,
 - Entrega de estado de pago cada mes, con un plazo de 5 días para indicar observaciones y/o aprobación, facturación con crédito a 30 días, según valores de cotización entregada.
 - Aprobación de respectivo informe de pago emitido por la unidad de compras.
- 4.- Los horarios de recepción de camiones, a convenir previa coordinación entre las partes.
- 5.- Entrega de Certificados de tratamiento y disposición Final de los residuos, previa confirmación de pago de factura.
- 6.- No se reciben residuos peligrosos ni domiciliarios.

III. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Portal de www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
COTIZACION	Digital	Ver		
DECRETO ALCALDICIO N°1467 TRATO DIRECTO ESCOMBRERA	Digital	Ver		
ORDEN DE COMPRA	Digital	Ver		

BAG/FAC/EVP

DISTRIBUCIÓN:

BORIS ACUÑA GONZALEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL
FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL
GONZALO MEDINA ACEVEDO - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DOUGLAS SEGUEL CISTERNA - DIRECTOR DE OBRAS DIRECCIÓN DE OBRAS
MATIAS ESPINOZA BRIZUELA - ENCARGADO ASEO Y ORNATO ASEO Y ORNATO
EDDY ALBERTO VALENZUELA PALMA - ENCARGADO ADQUISICIONES ADQUISICIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21093128&hash=bbb04>